



420230171212019017071801437000259

NOTIFICACION N° 17121-2023-SP-PE

| | | | |
|------------|-----------------------------------|--------------------|---|
| EXPEDIENTE | 01707-2019-0-1801-JR-PE-43 | SALA | 8° SALA PENAL LIQUIDADORA - SEDE ANSELMO B, |
| RELATOR | PEREZ MONTOYA, ROSA ESTHER | SECRETARIO DE SALA | HUAMANI CHIPANA RAUL |

| | |
|-------------|--|
| QUERELLADO | : PAUTRAT OYARZUN, ANGELA LUCILA |
| QUERELLANTE | : TAMSHI SAC REPRESENTANDO POR ALONSO JOSE REYE BUSTAMANTE , |

DESTINATARIO PAUTRAT OYARZUN ANGELA LUCILA

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 53420**

Se adjunta Resolución S/N de fecha 31/03/2023 a Fjs : 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

SE LE NOTIFICA LA RESOLUCION DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SEÑALARON FECHA DE VISTA DE LA CAUSA PARA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2023, A LAS 10:10 A.M.

3 DE ABRIL DE 2023



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Octava Sala Penal Liquidadora

(Ex Tercera Sala Especializada en lo penal para procesos con Reos Libres)

**SS. BÁSCONES GÓMEZ VELÁSQUEZ
POLACK BALUARTE
BARRETO HERRERA**

Exp. N° 01707-2019-0

Lima, treinta y uno de marzo
Del año dos mil veintitrés.-

DADO CUENTA: Avocándose al conocimiento del presente proceso las señoras magistradas Ángela Magalli Báscones Gómez Velásquez y Cecilia Antonieta Polack Baluarte por disposición superior; puesto los autos a despacho con la razón que antecede; y estando a que el Cuaderno de Recusación N° 01707-2019-3, ha retornado de la Corte Suprema, y siendo que el magistrado recusado Juan Carlos Vidal Morales, ya no ejerce función jurisdiccional, corresponde a este Colegiado continuar con el trámite del proceso, conforme a su estado; y proveyendo el escrito de fojas 2705, presentado por la defensa de la parte querellante – Empresa TAMSHI SAC., mediante el cual solicita informe oral; de conformidad con lo establecido en el artículo 131° y 132° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el inciso quinto del artículo 289° de la citada norma legal; y teniendo en cuenta la recargada agenda que tienen los señores magistrados con las aperturas de los juicios orales y las audiencias continuadas señaladas con anterioridad; motivo por el cual y de acuerdo al Dietario de Relatoría; **SEÑALARON: fecha para la VISTA DE LA CAUSA para el MARTES 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a horas 10:10 DE LA MAÑANA, Concedieron** el uso de la palabra a su abogado defensor por el término de cinco minutos; Vista de la Causa que se realizará de manera virtual a través del aplicativo **Google Hangouts Meet**, debiendo estar conectados los sujetos procesales con veinte minutos de anticipación a la hora indicada; para tal fin regístrese la misma en el calendario de la cuenta oficial de esta Superior Sala Penal; **NOTIFICANDO EN EL DIA** a las partes procesales la presente resolución, utilizando el medio alternativo más célere e idóneo para su cumplimiento, la misma que se



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

dará inicio con quienes estén interconectados; y, **DISPUSIERON:** Que las partes procesales cumplan con enviar mediante escrito su correo electrónico Gmail y su número de teléfono celular a través de la Mesa de Partes Electrónica, **notificada que sea la presente resolución**, a fin de que sean convocados por dicho medio y puedan conectarse en vivo a la Vista de la Causa programada; al primer otrosí digo: **Téngase presente el domicilio procesal y los correos electrónicos que indica**, al segundo otrosí digo: **Téngase presente; Razón** por la señora **Escribana Diligenciera**, respecto a los cargos de notificación debidamente diligenciados; **notificándose.-**
(SAMS)